



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1228-2015-UNAM

Moquegua, 29 de Octubre del 2015

## VISTO:

El Informe N° 1031-2015-OPD/UNAM, de fecha 24.09.2015; Proveído de Presidencia N° 5659, de fecha 24.09.2015; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Oficina de Programación e Inversiones de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por resolución Directoral N° 001-2011-EF/68.01. Evalúa el PIP "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", con código SNIP 176390, con resultado favorable y se propone a la Presidencia de la Comisión Organizadora aprobar y declarar VIABLE el perfil de proyecto, mediante Resolución de Comisión Organizadora

Que, mediante Informe N° 1031-2015-OPD/UNAM, de fecha 24 de septiembre del 2015, el Ing. Freddy Fernando Ramos Zavala, Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que se ha declarado viable el PIP denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS LABORATORIOS ESPECIALIZADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, CIUDAD JARDÍN - SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", con Código SNIP 331074, con un monto de Inversión de S/. 1'156,127.00 nuevos soles, el cual cumple con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Artículo 14; (Procedimientos para la formulación, presentación y evaluación de Proyectos de Inversión Pública Menores) y asimismo cumple con el Artículo 3, Numeral 3.2 y el Artículo 20 (Declaración de Viabilidad), por lo que solicita la aprobación de Viabilidad del PIP antes mencionado, vía acto resolutivo;

Que, de conformidad con el Artículo 20 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, sobre declaración de viabilidad que establece: "La viabilidad de un proyecto previo a la fase de inversión. Se aplica a un Proyecto de Inversión Pública que a través de sus estudios de preinversión ha evidenciado ser socialmente rentable, sostenible y compatible con los Lineamientos de Política y con los Planes de Desarrollo respectivos";

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 5659, de fecha 24 de septiembre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la viabilidad del PIP denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo de los Laboratorios Especializados de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín - Sede Ilo, Distrito De Pacocha, Provincia de Ilo, Región Moquegua", con código SNIP 331074, por un monto de inversión de S/. 1'156,127.00 (un millón ciento cincuenta y seis mil ciento veintisiete con 00/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones, la remisión del Formato SNIP 04 y los Formatos SNIP-06 y SNIP-09 a la Unidad Ejecutora (UE), a la Unidad Formuladora (UF) de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y a la Dirección General de Programación e Inversiones (DGPI - MEF).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL

1028 FRENDA  
Presidencia de  
UNAM  
V20  
100.00  
UNAM - Moquegua  
UNAM - Moquegua  
1000  
An. Inver. 12)